

**LEY XXIII – N.º 18**

ARTÍCULO 1.- Institúyese a la localidad de Jardín América como sede permanente de la Fiesta Provincial del Turista, la que se celebra en los Saltos del Tabay el tercer fin de semana del mes de enero de cada año.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.